CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGEOTOP S.A.——————————————

CAPITAL AUTORIZADO : $ 1.600,oo——————————

CAPITAL SUSCRITO : $ 800,oo——————————

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Abril del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **LUCRECIA CRISTINA MORENO ALCIVAR,** casada, Ingeniera Civil, **MARIA VICTORIA HUMANANTE MORENO**, casada, Ingeniera Civil, y, **JUAN JOSE HUMANANTE MORENO**, casado, Ingeniero Civil. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Ballenita, de tránsito por el cantón Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente :**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **LUCRECIA CRISTINA MORENO ALCIVAR,** casada, Ingeniera Civil, **MARIA VICTORIA HUMANANTE MORENO**, casada, Ingeniera Civil, y, **JUAN JOSE HUMANANTE MORENO**, casado, Ingeniero Civil. **CLAUSULA SEGUNDA.-ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INGEOTOP S.A.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.**- La compañía se denomina **INGEOTOP S.A.,** con domicilio principal en la parroquia Ballenita, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.-

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

ARTICULO SEGUNDO: Podrá dedicarse a: construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales ~~terrestres~~, edificios, viviendas, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, puertos marítimos y fluviales; a la importación, exportación, confección, comercialización, distribución, representación, compra, venta de: toda clase de tejidos, tela, ropa nueva, blusas, maletas, maletines, bolsos, mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos y todo lo relacionado con la industria textil; productos de belleza, sabanas, toallas, colchas, abrigos, gafas, todo tipo de calzados en general, cristalería, productos navideños, confitería, bisuterías en general, a la venta de materia prima para plantas de balanceados, se dedicará al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, a la verificación de calidad de productos agrícolas; también se dedicará a la consultoría y asesoría en los campos Jurídicos, Económicos, Inmobiliarios, Financieros, de Ingeniería Civil, Agroindustrial, Auditoría, Farmacéutico, Educativos, Diseño, Seguridad Industrial, Salud, Computación. También se dedicará a: investigaciones de mercado y servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría técnica, estudios geofísicos donde están incluidos estudios de suelos, geológicos, geotécnicos, geoquímicas radiométricos, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, estudio de estaciones, captación, unidades y distribución de agua, estudio de obras portuarias, marítimas y fluviales, terminales marítimos y terrestres; a estudios de procesamiento de petróleo, gas, instalaciones industriales como es la refinación y tratamiento químico de hidrocarburos, gas, diseño básico de procesos, servicios auxiliares Off Site, On Site; a la importación, exportación, compra,

venta, fabricación, comercialización de sacos para todo tipo de industrias, productos de plásticos, equipos para piladoras, rodillos, maquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y soldadura de toda clase de estructuras; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes, filtros para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores en general, a la instalación de tecnicentros. La compañía podrá importar, exportar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes; a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional, a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburifero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planificación construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R.,y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación de laboratorios

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO TRIGESIMO DR. PEDRO GASTON AYCART VINCENZINI

para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ambiental, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico; comprar, vender importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas, cilindros de tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general; comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; al servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamiento técnico, elaboración de páginas Web y otros, instalación y servicios de Cyber Cafés, locutorios y todo lo relacionado en sistemas de computación, prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos, instrumentos y demás bienes para uso médico y quirúrgicos, equipos odontológicos, de laboratorios, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, productos químicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, suministros para bombeo; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; a la comercialización de madera y balsa ya como materia prima,

manufacturada y estructurada; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas; a la importación, compra venta y distribución de: juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial incluido el reciclaje de todo producto, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, toda clase de papel; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, Ejercerá toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto social.

el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-**ARTICULO TERCERO:PLAZO.**-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.**-El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. **ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que se les concede en los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. **ARTICULO SEXTO:DE LA JUNTA GENERAL Y CLASES DE JUNTAS:**La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilió principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atendrá a lo señalado en el artículo 237 de la ley de compañías. **ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM.**- Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado,al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO OCTAVO:**

QUÓRUM ESPECIAL.- Para acordar válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-**ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. **ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b)Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.-e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i)Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j)Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente

reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones: a)Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. b)Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c)Ejercer las facultades contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la ley de Compañías.-**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el artículo doscientos setenta y cuatro y otros de la Ley de Compañías.-**ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley .En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.-**CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO:** El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **LUCRECIA CRISTINA MORENO ALCIVAR,** ha suscrito seiscientas acciones, **MARIA VICTORIA HUMANANTE MORENO**, y, **JUAN JOSE HUMANANTE MORENO** han suscrito cien acciones cada uno de ellos. Todos han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años. **CLAUSULA FINAL.**-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado William Ayala Toscano. Registro: cinco mil noventa y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA
BANCO DE GUAYAQUIL
MATRIZ
CANTÓN GUAYAQUIL

V-0000320

Santa Elena, 20 de Abril del 2012

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la INGEOTOP S.A. el valor de US$200 (DOSCIENTOS 00/100), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

C.C.#	NOMBRES	APORTE
0911164127	LUCRECIA CRISTINA MORENO ALCIVAR	$150,00
0919450080	JUAN JOSE HUMANANTE MORENO	$ 25,00
0919450122	MARIA VICTORIA HUMANANTE MORENO	$ 25,00
TOTAL		$200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AGENCIA SANTA ELENA

Silvia Gómez R.

ING. SILVIA GOMEZ RAMIREZ
JEFE DE AGENCIA SANTA ELENA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

REV. 06.99- COO 108144

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7425298
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AYALA TOSCANO WILLIAM BENITO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2012 12:24:15 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INGEOTOP S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO LITUMA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR ESCOBAR DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2010-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0911164127

APELLIDOS Y NOMBRES
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JUAN JOSE
HUMANANTE CABRERA

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

288-0204
NÚMERO

0911164127
CÉDULA

MORENO ALCIVAR LUCRECIA CRISTINA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

XIMENA
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091945012-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HUMANANTE MORENO
MARIA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1948-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PAZMIÑO PAZMIÑO
JORGE LUIS

FIRMA DEL CEDULADO

SUPERIOR
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUMANANTE CABRERA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ALCIVAR LUCRECIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07
JEFE REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
SECRETARIO

NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

1DECU0919450122<<<<<<<<<<<<<<<
8807031F2305071ECU<<<<<<<<<<<<
HUMANANTE<MORENO<<MARIA<VICTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

328-0184
NÚMERO

0919450122
CÉDULA

HUMANANTE MORENO MARIA VICTORIA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

TARQUI-ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VICENZINI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N° **091945008-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
HUMANANTE MORENO JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MUÑOZ ROSADO MARIELA STEFANIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUMANANTE CABRERA JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ALCIVAR LUCRECIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V4402M42

[redacted]

1DECU0919450080<<<<<<<<<<<<<<<
891029M230504ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HUMANANTE<MORENO<<JUAN<JOSE<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011-0004
NÚMERO

0919450080
CÉDULA

HUMANANTE MORENO JUAN JOSE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARQUE
PARROQUIA

QUINTO GUAYAS - SAMA
ZONA

LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPÍA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INGEOTOP S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INGEOTOP S.A.otorgada ante mí, el 20 de Abril del 2012, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0002375 suscrita el 14 de Mayo del 2.012 por la Abg. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 14 de Mayo del 2012.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Civil LUCRECIA CRISTINA MORENO ALCIVAR

c.c. # 0911164127 c.v.# 288-0204

Ing. Civil MARIA VICTORIA HUMANANTE MORENO

c.c. # 0919450122 c.v.# 328-0184

Ing. Civil JUAN JOSE HUMANANTE MORENO

c.c. # 0919450080 c.v.# 011-0004

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena
Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2012– 1299

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiocho de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 377 a 385 con el *número de inscripción* 57 celebrado entre: ([INGEOTOP S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.[illegible]2375] de fecha [Catorce de Mayo de Dos Mil Doce].

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ELENA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0016758

Guayaquil, 30 JUL 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INGEOTOP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL